



Banco Sabadell, a través de la patronal AEB, firmó el pasado 18 de diciembre un acuerdo en Mesa de Convenio sobre Registro Horario y Desconexión Digital en el que, entre otros aspectos, incorpora un cambio de mentalidad en nuestros hábitos laborales.

Este cambio de mentalidad, de la que hace gala el Banco en sus anuncios corporativos, parece que a la **Territorial Noroeste**, una vez más, no va con ella. Y así lo demuestran las diferentes convocatorias a los Comités Regionales recibidas en las últimas semanas desde el área comercial.

Y aunque algunas **Regionales**, por iniciativa propia, han convocado sus reuniones por la mañana o el jueves por la tarde, en línea con este cambio de filosofía empresarial, muchas otras siguen aplicando un **modelo trasnochado donde prima un presentismo** tan indeseado por las personas trabajadoras como por la Entidad.

CCOO hemos llevado a la Dirección de RRHH de la Territorial Noroeste nuestra queja ante esta práctica y nos han comentado que la trasladarán al Comité Territorial. Esperemos que todas las convocatorias a partir de ahora se rijan por respetar la jornada de la plantilla y sobre todo su seguridad, ya que los desplazamientos a las reuniones acostumbran a ser largos en tiempo y recorrido.

LO QUE DICE EL ACUERDO FIRMADO POR EL BANCO

EL ACUERDO DEL 18/12/19: EVITAR LA PROLONGACIÓN DE LA JORNADA

Los sindicatos y la Patronal AEB firmamos el miércoles 18 de diciembre de 2019 un acuerdo sobre el **registro de la jornada y el derecho a la desconexión digital y laboral** de los trabajadores. Dicho acuerdo reconoce que las reuniones que se realizan tanto dentro como fuera de la jornada laboral es tiempo efectivo de trabajo, que hacer horas extras es una mala práctica totalmente desaconsejable y que su realización depende de la voluntariedad de la persona trabajadora.

La asistencia a reuniones de trabajo fuera de la jornada laboral, debe tener la **consideración de horas extraordinarias** pues el trabajador o trabajadora realiza una actividad efectiva por encargo de la empresa y por él aceptada, lo que encaja en el concepto del art.35.1 ET (Horas extraordinarias)

EL CAMBIO DE MENTALIDAD NO ES SÓLO UN ACUERDO, SINO UNA ACTITUD.